



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Medidas Cautelares Anticipadas N° 2019-00898-00.

El gestor adjetivo del ente suplicante allegó el memorial visible a fl. 72 del expediente digital, a través del cual busca que se deje sin efectos la orden de inmovilización que recae sobre el rodante aquí comprometido. Ello, manifestando que el citado automotor ya se encuentra en poder de la entidad implorante.

En ese contexto, ha de advertirse que es **viable** el pedimento entablado, en vista de que se ha configurado una circunstancia que implica la culminación del trayecto ritual desarrollado, al haberse alcanzado su propósito, que no era otro que la aprehensión y entrega del rodante gravado, en el marco del derecho real de prenda constituido sobre él, en respaldo de la obligación que recaía sobre el propietario.

Desde esta óptica, se **da por finalizado el presente asunto**. Derivativamente, se **levanta** la orden de detención del automotor distinguido con las placas **KML-862**.

**Líbrese** las comunicaciones de rigor con destino al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO y a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJÍN- AUTOMOTORES, informando lo aquí dispuesto.

Por último, se dispone que, en su oportunidad, **se archive** el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
24- 08 - 2020

SECRETARIA

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca0dc079e6e1ae619c69ba925598134c094ff95ccc68bc4f11d8a54  
b802be218**

Documento generado en 20/08/2020 08:45:34 a.m.